

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VIII N°02 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, ENERO DE 2.022 EDICION DE 30 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCION N°: 021/2022.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 0284/2022, diligenciado por la Sra. Elba del Milagro Franco, DNI N°: 27.465.863, con domicilio en Finca El Colegio s/n – Ex Matadero - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la presentación realizada, la Sra. Franco se dirigió al Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar un subsidio económico para solventar los gastos de servicio de quien en vida fuera su hermana extinta Patricia Mabel Franco, DNI N°: 32.043.639;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaría de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que resolvió otorgar a la Sra. Elba del Milagro Franco un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) por el mes de enero/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaría de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Franco, por lo que se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000) a la Sra. Elba del Milagro Franco, DNI N°: 27.465.863, con domicilio en Finca El Colegio s/n – Ex Matadero - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Elba del Milagro Franco, DNI N°: 27.465.863, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 022/2022.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3007/2021, de fecha 03 de noviembre de 2021, diligenciado por la Sra. Analia de los Ángeles Diez Gómez; DNI N°: 26.899.973, con domicilio comercial en manzana: 09, casa: 10 de Barrio Los Crespones - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, la Sra. Analia Diez Gómez, propietaria de la Agencia de Remis “**Los Paraísos**” se dirigió al Ejecutivo Municipal, solicitando la adjudicación de Licencias de Remis, conforme a la Ley N° 7322/04 de creación de la Autoridad Metropolitana de Transporte, que se conforma por los municipios de Salta, San Lorenzo, Vaqueros, Cerrillos, Rosario de Lerma, Campo Quijano, La Merced y La Caldera, así como por aquellos que el poder Ejecutivo incorpore en el futuro;

Que, conforme a lo normado en Resolución N° 1493/09 respecto de los servicios de transporte automotor de personas, propios o impropios (taxis y remis), de carácter urbano e interurbano, y de acuerdo a la Resolución N° 1631/11 que trata sobre la modalidad del servicio en el Municipio de Cerrillos;

Que, el Artículo 4° inc. A) de la Ley N° 7322, instituye como funciones propias de la Autoridad Metropolitana de Transporte, entre otras las de dictar reglamentos a los cuales deberán ajustarse los prestadores de servicios públicos propios e impropios de transporte de pasajeros en la región Metropolitana de Salta, en materia de seguridad, normas y procedimientos técnicos, operación, recorridos, cupos y tipos de servicios, formas de otorgamiento de servicios, regímenes tarifarios aplicables, subsidios a determinadas franjas poblacionales beneficiarias de ventajas tarifarias y formas de medición de los servicios prestados;

Que, en ese mismo orden legal dispone respecto a los servicios propios e impropios de carácter irregular que los cupos de tales servicios permitan una adecuada cobertura territorial, evitando superposiciones y competencias asimétricas con los servicios prestados por la Sociedad Anónima del Estado de Transporte Automotor (SAETA), para luego establecer **que los permisos y licencias de transporte serán otorgados por los Sres. Intendentes de cada comuna**, de conformidad con los parámetros precedentemente indicados;

Que, para el caso particular de la Sra. Analia de los Ángeles Diez Gómez, no existe impedimento para acceder a lo solicitado, ya que el mismo ha cumplido parcialmente con los requisitos establecidos;

Que, por lo expuesto el Departamento Ejecutivo, priorizando la creación de una fuente de trabajo genuina, y consecuentemente la regularización del solicitante, sin que exista impedimento alguno para el otorgamiento de licencias, sabiendo que el mismo es conecedor de lo normado y reglado en los siguientes instrumentos legales: Ley N° 7322/04, Resolución N° 1493/04 y Resolución N° 1631/11, de acuerdo a Declaración Jurada presentada, ha dispuesto acceder parcialmente al pedido y otorgar 5 (cinco) licencias de Remis a la Sra. Analia de los Ángeles Diez Gómez; DNI N°: 26.899.973;

Que, los fines pertinentes, la Sra. Diez Gómez, deberá cumplir con los requisitos establecidos en las normativas de la ley y resoluciones citadas en el párrafo anterior en el plazo de **cuarenta y cinco (45) días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de su notificación, vencido dicho plazo sin que se diera cumplimiento a los

mismos, caducaran las licencias otorgadas;

Que, ante lo expuesto, corresponde dictar el presente instrumento

legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR, cinco (5) Licencias de Remis, a la Sra. Analia de los Ángeles Diez Gómez; DNI N°:26.899.973, con domicilio comercial en manzana: 09, casa: 10 de Barrio Los Crespones - Cerrillos, propietario de la Agencia de Remis “Los Paraísos”, en el marco de establecido en la Ley N° 7322/04, Resolución N° 1493 y Resolución N°: 1631/11.

ARTICULO 2°: EL OTORGAMIENTO, de las licencias no implica habilitación de las mismas.

ARTICULO 3° INTIMAR, a la Sra. Analia de los Ángeles Diez Gómez, a cumplir con los requisitos en el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación, vencido en el plazo sin que se diera cumplimiento a los mismos, caducaran las licencias otorgadas.

ARTICULO 4°: CUMPLIDOS LOS REQUISITOS, la solicitante deberá procederá al pago de las licencias otorgadas conforme a tarifaria vigente.

ARTICULO 5°: LAS LICENCIAS que por la presente se otorgan, son **INTRANSFERIBLES**, no pudiendo ser objeto de eventuales cesiones a título gratuito u oneroso.

ARTICULO 6°: REMITIR copia de la presente a la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) de la provincia de Salta, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 7°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 023/2022.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 337/2021, diligenciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Municipal Sra. Silvana M. Alvarez; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar la correspondiente autorización y previsión de gastos para las actividades denominadas “Cultura en Movimiento”, programa del Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de Salta, al cual el municipio se encuentra adherido. Los artistas que participarán en las actividades lo harán sin costo de contratación, debido a que deben realizar estas actividades como contraprestación a un beneficio otorgado por el Ministerio de Cultura y Educación de la provincia, pero el municipio realizará el acompañamiento con sonido, promoción, flyers, traslado, entre otros;

Que, a tales fines adjunta cronograma de actividades con fechas y requerimientos;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural;

Que, el Departamento Ejecutivo en atención al requerimiento ha dispuesto facultar a la Secretaria interviniente, la coordinación y realización de las actividades denominadas “Cultura en Movimiento”, por lo que se debe autorizar a Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente, encomendando a Oficina de Compras atender los requerimientos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR Y FACULTAR, a Secretaria de Cultura, Educación y Turismo, la coordinación y realización de las actividades denominadas “Cultura en Movimiento”, a realizarse en nuestro municipio, todo ello conforme al considerando expuesto..

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras, atender las solicitudes de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de enero del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 024/2022.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 392/2022, diligenciado por la referente titular de Municipio Saludable, Sra. Natalia Chauqui, y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada presentación, la funcionaria se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar autorización para realizar junto al Hospital Santa Teresita de Cerrillos, una campaña de intensificación de vacunas COVID 19, los días: 22, 23, 24, 29 y 30 de enero del corriente año en distintos puntos del ejido municipal;

Que, el Ejecutivo atento a la solicitud realizada ha dispuesto facultar al área interviniente a realizar junto al hospital Santa Teresita de Cerrillos, la campaña de intensificación de vacunas COVID 19 en nuestro municipio en el presente mes de enero;

Que, se debe autorizar a Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente y encomendar a Oficina de Compras atender los requerimientos;

Que, conforme los conceptos vertidos se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por la Referente Titular de Municipio Saludable, Sra. Natalia Chauqui, para la realización junto a personal del Hospital de Santa Teresita de Cerrillos, la campaña de intensificación de vacunas COVID 19 en nuestro municipio en el mes de enero/2022, todo ello conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras destinadas a la realización del programa de actividades previsto e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos, con motivo de la actividades previstas.

ARTICULO 4: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de enero del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 025/2022.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 423/2022, diligenciado por el Sr. Gastón Fabián Arnedo, DNI N°: 37.777.484, con domicilio en manzana: B, casa: 5 de Barrio San Isidro – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Arnedo se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica de \$ 3.000, para cubrir gastos de tratamiento médico;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaría de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que resolvió otorgar al Sr. Gastón F. Arnedo un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) por el mes de enero/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaría de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Arnedo, por lo que se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000) al Sr. Gastón Fabián Arnedo, DNI N°: 37.777.484, con domicilio en manzana: B, casa: 5 de Barrio San Isidro – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Gastón Fabián Arnedo, DNI N°: 37.777.484, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiuno (21) días del mes de enero del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 026/2022.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 407/2022, diligenciado por el Sr. Facundo Leonardo Corimayo; DNI N°: 33.249.640, con domicilio en Hugo Saravia Canepa N°: 66 de Villa Los Tarcos – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Corimayo se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas, debido a que fue intervenido quirúrgicamente de la cadera y se ve imposibilitado de poder trabajar, al encontrarse en rehabilitación;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaría de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que resolvió otorgar al Sr. Facundo L. Corimayo un subsidio de \$ 8.000 (pesos: ocho mil) por el mes de enero/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaría de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Corimayo, por lo que se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000) al Sr. Facundo Leonardo Corimayo; DNI N°: 33.249.640, con domicilio en Hugo Saravia Canepa N°: 66 de Villa Los Tarcos – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Facundo Leonardo Corimayo; DNI N°: 33.249.640, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiuno (21) días del mes de enero del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 027/2022.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 0341/2021, diligenciado por el Sr. Adrian Jesús Flores Cabrera; DNI N°: 25.352.023; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, el Sr. Flores Cabrera se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitar una colaboración para poder editar un nuevo disco del grupo folclórico al que pertenece (Los Pregoneros), destacando que la suma total de grabación asciende a la suma de \$ 80.000;

Que, la situación económica los empujó a solicitar la colaboración por parte del Municipio;

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; establece en su Artículo 41: *El municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y representando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá según inciso e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;*

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento realizado y antecedentes del conjunto folclórico Los Pregoneros, como así también la reconocida trayectoria del Sr. Flores Cabrera, la festividad religiosa, ha dispuesto acceder al pedido en forma parcial, otorgando un subsidio de Pesos: diez mil (\$ 10.000) al conjunto, autorizando a Tesorería a efectivizar el pago al Sr. Adrian Jesús Flores Cabrera;

Que, se debe facultar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER A LUGAR, a la solicitud del Sr. Adrian Jesús Flores Cabrera; DNI N°: 25.352.023, de acuerdo al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), al conjunto musical Los Pregoneros.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2°.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a Tesorería Municipal, a efectivizar el pago del subsidio acordado al Sr. Adrian Jesús Flores Cabrera; DNI N°: 25.352.023

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiuno (21) días del mes de enero del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 028/2022.

VISTO:

La presentación de la Juez de Faltas Municipal Dra. María Giménez Berruezo, de fecha 14 de enero de 2022; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado trámite administrativo la Juez de Faltas Municipal, se dirigió al Ejecutivo Municipal ha solicitar el uso de la licencia anual complementaria año 2021, desde el día 31 de enero hasta el día 08 de febrero de 2022 inclusive;

Que, de acuerdo a Ley N°: 7534 Carta Orgánica de San José de los Cerrillos; Cláusula Transitoria Séptima: Las Ordenanzas y resoluciones en aplicación seguirán siendo norma legal, en tanto no se contraponga a la presente Carta Orgánica;

Que, la Ordenanza Municipal N°: 07/98 – Código de Procedimientos en Materia de Contravenciones Municipales para el Municipio de Cerrillos, en su Artículo 36°: establece que: “...**En caso de enfermedad, inhabilidad o incapacidad del juez competente en materia de faltas, este será suplido inmediatamente por el Sr. Intendente Municipal....., de igual manera se proceda en caso de ausencia, renuncia o destitución...**”;

Que, ante el pedido de licencia anual de la funcionaria Dra. Giménez Berruezo, el Ejecutivo ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, por lo que se hace necesario que el Ejecutivo Municipal ejerza las funciones de Juez de Faltas, de acuerdo al considerando de la presente, y en concordancia a Ley N°: 7534; Artículo 152; Atribuciones y Deberes del Intendente inciso o) conocer originalmente o por vía de recursos y resolver en las causas o reclamos administrativos.

Que, por lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR, la licencia anual año 2021, desde el día 31 de enero del año 2022 hasta el 08 de febrero del año 2022, inclusive, a la Juez de Faltas de la Municipalidad de San José de los Cerrillos - Dra. María Giménez Berruezo, todo ello conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: EJERCER, las funciones de Juez de Faltas de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, por parte de la Sra. Yolanda Graciela Vega – Intendente Municipal, con vigencia a partir del día 31 de enero hasta el día 08 de febrero de 2022.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 029/2022.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 0316/2022, diligenciado por la Sra. Luisa Vanesa Alfaro, DNI N°: 34.615.897, con domicilio en Los Picaflones manzana: 2, lote: 16 de Villa Los Álamos - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la presentación realizada, la Sra. Alfaro se dirigió al Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar un subsidio económico para solventar los gastos de servicio, conforme copia documental que adjunta;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que resolvió otorgar a la Sra. Luisa Vanesa Alfaro un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) por el mes de enero/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Alfaro, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000) a la Sra. Luisa Vanesa Alfaro, DNI N°: 34.615.897, con domicilio en Los Picaflones manzana: 2, lote: 16 de Villa Los Álamos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Luisa Vanesa Alfaro, DNI N°: 34.615.897, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 031/2022.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 0472/2022, diligenciado por la Sra. Nancy Gisela Lozano, DNI N°: 39.038.060, Pasaje Sargento Cabral 225 de Barrio Pueblo Nuevo – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado trámite administrativo, la Sra. Lozano en su carácter de Encargado de la sub 15 fútbol femenino del Club Pueblo Nuevo se dirigió al Ejecutivo Municipal, a efectos de solicitar una ayuda económica de \$ 15.000, que será destinada a la compra de indumentaria y materiales deportivos de entrenamiento para el equipo de fútbol;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...;*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, y otorgar un subsidio de \$ 10.000 al club deportivo, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, se autoriza a la Sra. Lozano a percibir el subsidio acordado, debiendo realizar las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por la Encargada de la sub 15 fútbol femenino del Club Pueblo Nuevo - Sra. Nancy Gisela Lozano, DNI N°: 39.038.060, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), al Club Pueblo Nuevo - Cerrillos.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a la Sra. Nancy Gisela Lozano, DNI N°: 39.038.060, a percibir el subsidio acordado al club, debiendo realizar oportunamente las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal, mediante la presentación de comprobante, factura o documentación legal.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 034/2022.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3201/2021, diligenciado por la Sra. Sandra Casilda Cruz, DNI N°: 31.152.006, con domicilio en manzana: 5, lote: 9 de Barrio Santa Rita, La Isla - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la presentación realizada, la Sra. Cruz se dirigió al Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar una ayuda económica de \$ 4000, para gastos de necesidades básicas, debido a que se encuentra desempleada atravesando una difícil situación familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que resolvió otorgar a la Sra. Sandra Casilda un subsidio de \$ 4.000 (pesos: cuatro mil) por el mes de enero/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Cruz, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000) a la Sra. Sandra Casilda Cruz, DNI N°: 31.152.006, con domicilio en manzana: 5, lote: 9 de Barrio Santa Rita, La Isla - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Sandra Casilda Cruz, DNI N°: 31.152.006, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 035/2022.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3349/2021, diligenciado por la Sra. María Luisa Rodríguez, DNI N°: 5.106.449, con domicilio en manzana: 401 A, casa: 1 de Barrio 100 Viviendas - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la presentación realizada, la Sra. Rodríguez se dirigió al Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas de su hogar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que resolvió otorgar a la Sra. María Luisa Rodríguez un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) por el mes de enero/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Rodríguez, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000) a la Sra. María Luisa Rodríguez, DNI N°: 5.106.449, con domicilio en manzana: 401 A, casa: 1 de Barrio 100 Viviendas - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. María Luisa Rodríguez, DNI N°: 5.106.449, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 036/2022.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3527/2021, diligenciado por el Sr. Víctor Leonardo Medina; DNI N°: 31.194.802, con domicilio en manzana: A, casa: 3 de Barrio Juan Pablo II - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Medina se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica de \$ 10.000, para poder afrontar la compra de anteojos recetados, debido a que se encuentra desempleado, adjuntando copia documental;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que resolvió otorgar al Sr. Víctor L. Medina un subsidio de \$ 4.000 (pesos: cuatro mil) por el mes de enero/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Medina, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000) al Sr. Víctor Leonardo Medina; DNI N°: 31.194.802, con domicilio en manzana: A, casa: 3 de Barrio Juan Pablo II - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Víctor Leonardo Medina; DNI N°: 31.194.802, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 037/2022.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 0262/2022, diligenciado por la Sra. Natalia Romina Gonzalez, DNI N°: 35.783.442, con domicilio en manzana: 31, lote: 12 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la presentación realizada, la Sra. Gonzalez se dirigió al Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar una ayuda económica para cubrir el pago de boletas adeudadas de servicio eléctrico (EDESA);

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que resolvió otorgar a la Sra. Natalia R. Gonzalez un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) por el mes de enero/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Gonzalez, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000) a la Sra. Natalia Romina Gonzalez, DNI N°: 35.783.442, con domicilio en manzana: 31, lote: 12 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Natalia Romina Gonzalez, DNI N°: 35.783.442, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 038/2022.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 0388/2022, diligenciado por la Sra. Sandra Lucrecia Perez, DNI N°: 20.126.094, con domicilio en manzana: 05, casa: 07 del Barrio Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la presentación realizada, la Sra. Perez se dirigió al Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar una ayuda económica para cubrir el pago de boletas de servicio eléctrico (EDESA);

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que resolvió otorgar a la Sra. Sandra L. Perez un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) por el mes de enero/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Perez, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000) a la Sra. Sandra Lucrecia Perez, DNI N°: 20.126.094, con domicilio en manzana: 05, casa: 07 del Barrio Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Sandra Lucrecia Perez, DNI N°: 20.126.094, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 039/2022.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 0547/2022, diligenciado por la Secretaria de Gobierno Municipal Sra. María M. Vega; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, la funcionario se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de remitir Proyecto de la Colonia de Vacaciones, cuyo periodo de funcionamiento esta previsto a partir del 31 de enero de 2022 y finalización el día 18 de febrero de 2022, en las instalaciones del Complejo Municipal, barrios y parajes del municipio en el horario de 09:00 a 12:00 horas;

Que, en la presentación, se hizo saber los objetivos de la colonia son: disfrutar de actividades deportivas y recreativas, despertar el interés por las actividades al aire libre, crear conciencia de hábitos de higiene individual y grupal, interactuar dentro de la norma de acción y convivencia social;

Que, es La Ley 7534 Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, Artículo 46°; inciso c) El Municipio procurará promover, promocionar y ejecutar programas de actividades deportivas, físicas y de recreación para los niños, jóvenes, adultos, ancianos y discapacitados, con el propósito de propender a una vida sana y plena;

Que, el Dpto. Ejecutivo, en atención a la presentación realizada ha dispuesto aprobar el proyecto y delegar en la Dirección de Deportes, la organización de la Colonia de Vacaciones para lo cual se deberá realizar las previsiones en materia de Recursos Humanos Municipales y elevar requerimientos ante las áreas municipales que le competen a los fines de garantizar el normal desarrollo de las actividades;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso y su imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, así también se debe autorizar a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Dirección de Deportes Municipal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: ARPOBAR, El Proyecto Colonia de Vacaciones 2022. Delegar en la Dirección de Deportes Municipal, la organización, lanzamiento, funcionamiento y supervisión de la Colonia de Vacaciones de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, que dará inicio el día 31 de enero de 2022, finalizando el día 18 de febrero de 2022.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras para el normal funcionamiento de la Colonia de Vacaciones Municipal, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos inherentes a las actividades de la Colonia de Vacaciones.

ARTICULO 4º: DISPONER, la afectación de personal municipal a la Dirección de Deportes, para desempeñar funciones en la Colonia de Vacaciones.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 042/2022.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. José Manuel Cabrera Cala; DNI N°: 33.592.979 y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día diecisiete (17) enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022 y reviste el carácter de personal de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. José Manuel Cabrera Cala; DNI N°: 33.592.979; con domicilio en Manzana 119 F; Lote: 23 de Barrio Congreso Nacional de Cerrillos - Provincia de Salta, con vigencia a partir del día diecisiete (17) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por el Sr. José Manuel Cabrera Cala dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Servicios Generales.

ARTICULO 3°: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y categoría del agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 043/2022.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 0623/2022, diligenciado por la Sra. Nelly del Carmen Cruz; DNI N°: 13.055.195 - Legajo Personal N°: 369; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Cruz se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de presentar su renuncia como empleada de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, por haberse acogido al beneficio de la jubilación;

Que, conforme a Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal; Capítulo XI, Artículo 199, y la correspondiente notificación por escrito del empleado municipal, corresponde aceptar la renuncia de la Sra. Nelly del Carmen Cruz;

Que, por lo expuesto es pertinente dictar el presente instrumento legal.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ACEPTAR, la renuncia como empleada de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, presentada por la Sra. Nelly del Carmen Cruz; DNI N°: 13.055.195 - Legajo Personal N°: 369, a partir del día 31 de enero del año 2022, conforme el considerando expuesto.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, del presente instrumento legal a la interesada, Secretaria de Hacienda y Departamento de Recursos Humanos para su conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de enero del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 002/2022.

VISTO:

La presentación realizada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Ing. José A. Caballero y Director de Servicios Públicos Sr. Marcelo Villegas, de fecha 06 de octubre de 2021; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo, los funcionarios municipales se dirigieron al Ejecutivo Municipal con el objeto de dar a conocer que el agente municipal Sebastián Miguel Villanueva – Legajo Personal N°: 889, quien presta tareas de servicios generales, a partir del 01 de enero del año 2022 y por el periodo de tres (3) meses, se encuentra abocado a iguales tareas en horarios fuera de los considerados normales, para cumplir con lineamientos establecidos desde la gestión municipal de mejorar el servicio público, por lo que solicitan se arbitren los medios para el pago del adicional en concepto de dedicación semi – exclusiva, en los porcentajes previstos de acuerdo a las horas en la jornada diaria;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al informe emitido, y compartiendo criterio, ha dispuesto hacer lugar al mismo y otorgar un adicional no remunerativo sobre el básico del treinta por ciento (30%) al agente Sr. Miguel A. Villanueva, con vigencia a partir del día 01 de enero del año 2022 hasta el día 31 de marzo del año 2022;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, por lo expresado se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ASIGNAR, un adicional no remunerativo del treinta por ciento (30%) sobre el básico en concepto de Dedicación Semi - Exclusiva, con vigencia a partir del 01 de enero del año 2022 hasta el día 31 de marzo del año 2022, al agente municipal Sr. Sebastián Miguel Villanueva; DNI N°: 34.066.890 - Legajo Personal N°: 889 por desempeñar las tareas de servicios generales, fuera de los horarios habituales, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de enero del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 032/2022.

VISTO:

El bono no remunerativo otorgado por la Provincia de Salta y;

CONSIDERANDO:

Que, el gobierno de la Provincia de Salta resolvió otorgar un bono de carácter no remunerativo de \$20.000 (pesos veinte mil) para todo el personal de la administración pública central a los fines de equilibrar medianamente la situación económica de los trabajadores, la que se vio perjudicada por la evidente situación inflacionaria del país aumentando el costo de vida de todos los ciudadanos.

Que, la situación mencionada afecta también a los agentes del Municipio de Cerrillos, razón por la cual el Departamento Ejecutivo Municipal siguiendo los lineamientos provinciales y de acuerdo a las disponibilidades financieras es que considera razonable y necesario otorgar idéntico bono extraordinario a todo el personal municipal.

Que, el mencionado bono será de carácter no remunerativo y por única vez, por la suma de \$20.000 (pesos veinte mil) y se abonará de la siguiente manera.

- 1° cuota de \$10.000 (pesos diez mil) el día jueves 27 de enero del corriente.
- 2° cuota de \$10.000 (pesos diez mil) el día 23 de febrero del corriente.

Que, para el caso, se debe autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputación de las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: OTORGAR un bono extraordinario de carácter no remunerativo y por única vez, por la suma de \$20.000 (pesos veinte mil), el que será abonado en 2 cuotas iguales de \$10.000, siendo la primera el día jueves 27 de enero y la segunda el día 23 de febrero del corriente, según disponibilidad financiera.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputación de las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 26 (veintiséis) días del mes de enero del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 041/2022

VISTO:

El tramite municipal N°617/22, iniciado por la Secretaria de Gobierno del Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada presentación, funcionaria se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar se dicte el instrumento legal de autorización de gastos para afrontar el pago de aranceles de arbitraje y demás insumos- materiales que resulten necesarios para la realización de la jornada deportiva correspondiente a la etapa municipal de los juegos Evita – Futbol Playa, que se llevará a cabo el día 29 del corriente en la zona Beach Voley de la cancha del Club Atlético.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46º; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*”;

Que, en consecuencia se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR los gastos que demande la realización de la jornada deportiva correspondiente a la etapa municipal de los juegos Evita – Futbol Playa, que se llevará a cabo el día 29 del corriente en la zona Beach Voley de la cancha del Club Atlético.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 28 (veintiocho) días del mes de enero del año 2.022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°:003/2022.

VISTO:

El Convenio de Obra Pública celebrado entre la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación de la Provincia de Salta, representada por el CPN Pablo Ismael Outes y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y aprobado por Resolución Municipal N°851/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Convenio mencionado la Municipalidad acepta la ejecución de la obra pública **“PLAN PAVIMENTACION MUNICIPAL – BARRIOS HUERTO Y JUAN PABLO II (BASE GRANULAR) – SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS – DEPTO CERRILLOS”**, y la Coordinación se obliga a transferir para la misma, la suma de \$5.204.883,52.

Que, en fecha 03 de enero del corriente, la Directora de Obras se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal poniendo de manifiesto que a los fines de dar cumplimiento a los requisitos establecidos por la Secretaria del Interior en el Marco del Plan Pavimentación Municipal resulta necesario dar inicio a las tareas complementarias descritas en el proyecto de obra que consta en el expediente.

Que, las mismas se tratan de ajustes de infraestructura sanitaria (conexiones domiciliarias de agua, conexiones domiciliarias de cloacas, nivelación de tapas de BR, cámara para VE), quedando la provisión de materiales y supervisión de los trabajos a cargo de la empresa prestataria del servicio de Agua, Aguas Del Norte, sin perjuicio de ello se establece como presupuesto oficial de mano de obra la suma de **\$300.000 (pesos trescientos mil)**.

Que, por otra parte manifiesta que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, carece personal calificado y equipos necesarios para la ejecución de las obras sanitarias, por lo que solicita que se arbitren los medios para el suministro de equipos, operarios y profesionales a tales fines.

Que, se dio intervención al área legal del Municipio solicitando dictamen sobre el procedimiento de contrataciones a seguirse a los efectos de selección del contratista y, en tal sentido el asesor legal indicó que: *“(…) el artículo 13 de la Ley 8072 establece que: El procedimiento de licitación pública es la regla general para la selección de contratistas y será de cumplimiento obligatorio cuando el monto de la contratación supere el límite que fije la reglamentación salvo las excepciones que prevé esta Ley.” Por su parte el artículo 13 del decreto reglamentario N°1319/18 indica que “El procedimiento de licitación pública, será de cumplimiento obligatorio, salvo las excepciones previstas por la Ley, cuando: (...)*
2) En obra pública el monto de la contratación exceda de treinta y siete mil quinientos (37.500) jornales básicos sin cargas sociales correspondientes a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción o de aquel que lo reemplace”. Es por ello, que esta Asesoría Legal considera que, teniendo en cuenta el presupuesto oficial de

la obra pública referida, no resulta obligatorio el procedimiento de licitación pública para la selección del contratista, por lo que sugiero que, salvo mejor criterio, la contratación se ejecute bajo el procedimiento de la Adjudicación Simple, conforme lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N°8072 y su decreto Reglamentario N°1319/18, bajo la modalidad de ajuste alzado.

Que, habiendo tomado intervención las áreas correspondientes, corresponde dictar el presente instrumento legal a los fines de disponer el inicio de obra.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR planos, memoria, y especificaciones técnicas de las tareas complementarias consistentes conexiones domiciliarias de agua, conexiones domiciliarias de cloacas, nivelación de tapas de BR, cámara para VE en el marco de la obra pública **“PLAN PAVIMENTACION MUNICIPAL – BARRIOS HUERTO Y JUAN PABLO II (BASE GRANULAR) – SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS – DEPTO CERRILLOS”**, con un presupuesto oficial de mano de obra de **\$300.000** (pesos trescientos mil) con un plazo de ejecución de 15 (quince) días corridos.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la contratación de mano de obra tramitará bajo las normas del procedimiento de Adjudicación Simple con encuadre en el artículo 14 de la ley N°8072 y 16 del decreto reglamentario N°1319/18 y bajo la modalidad de ajuste alzado.

ARTICULO 3° DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Pre adjudicación a las siguientes personas, las que tendrán como función realizar el estudio y análisis de las ofertas:

- Arquitecta Adriana V. Gómez, Directora de Obras Públicas
- Cra. Carmen Peralta, Secretaria de Hacienda
- Ing. Federico Espinoza

ARTICULO 4°: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 04 (cuatro) días del mes de enero del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 033/2022.

VISTO:

El tramite municipal N°: 0568/2022, diligenciado por el Sr. Jonatan David Cardona, DNI N°: 34.849.015, con domicilio en 3 de Febrero 139 de Barrio Santa Rosa - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Cardona se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas de núcleo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el solicitante, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar al Sr. Jonatan D. Cardona un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) por el mes de enero/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 01/2022);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Cardona, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), al Sr. Jonatan David Cardona, DNI N°: 34.849.015, con domicilio en 3 de Febrero 139 de Barrio Santa Rosa - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Jonatan David Cardona, DNI N°: 34.849.015, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 001/2022).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes enero del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 030/2022.

VISTO:

El trámite municipal N°: 497/2022, diligenciado por la Sra. Milagros Isabel Flores; DNI N°: 43.762.047, con domicilio en manzana: 2 B, casa: 25 s/n de Barrio Las Palmas - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, la Sra. Flores se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal, ha solicitar una ayuda económica de \$ 25000, para el pago de alquiler de tubo de oxígeno y 10 cargas de oxígeno de 6 metros cúbicos cada uno, por problemas de salud de su abuela, quien convive con la solicitante;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

Que, el Ejecutivo Municipal, en virtud de la solicitud realizada y disponibilidades financieras, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud de la Sra. Flores y otorgar un subsidio de pesos: veinticinco mil (\$ 25.000), autorizando en consecuencia a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines que hubiera se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: VEINTICINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 25.000,00), a la Sra. Milagros Isabel Flores; DNI N°: 43.762.047, con domicilio en manzana: 2 B, casa: 25 s/n de Barrio Las Palmas - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 040/2022

VISTO:

La resolución municipal N°003/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada resolución se dispuso la ejecución de tareas complementarias de (9) conexiones domiciliarias de agua, (4) conexiones domiciliarias de cloacas, (12) nivelación de tapas de boca de registro, (1) cámara para VE a los fines de dar cumplimiento a lo exigido por la Provincia al momento de la firma del convenio de obra pública entre el Municipio y la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación de la Provincia de Salta, para la ejecución de la obra “**PLAN PAVIMENTACION MUNICIPAL – BARRIOS HUERTO Y JUAN PABLO II (BASE GRANULAR) – SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS – DEPTO CERRILLOS**”.

Que, el procedimiento de selección del contratista tramito bajo adjudicación simple, por lo que se solicitaron -conforme la legislación vigente- 3 presupuestos, los que se detallan a continuación:

- INGENIERIA Y SERVICIOS TOPOGRAFICOS.....\$420.000,00 (pesos **cuatrocientos veinte mil con 00/100**)
- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA TEVEZ VICENTE ARSENIO.....\$300.000,00 (pesos **trescientos mil con 00/100**).
- NOA CONSTRUCCIONES..... \$388.000,00 (pesos **trescientos ochenta y ocho mil con 00/100**).

Que, del análisis de los presupuestos presentados oportunamente, resultado ser más conveniente técnica y financieramente la oferta presentada por OBRAS DE INFRAESTRUCTURA TEVEZ VICENTE ARSENIO.

Que, en este orden de ideas corresponde adjudicar la ejecución de las tareas mencionadas precedentemente y que constan en el expediente de obra, a **OBRAS DE INFRAESTRUCTURA TEVEZ VICENTE ARSENIO** CUIT N° 20-18086618-4, por un monto total de **\$300.000,00** (pesos trescientos mil con 00/100)

Que, en virtud de las consideraciones expuestas, resulta necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA TEVEZ VICENTE ARSENIO CUIT N° 20-18086618-4, la ejecución de las tareas complementarias de (9) conexiones domiciliarias de agua, (4) conexiones domiciliarias de cloacas, (12) nivelación de tapas de boca de registro, (1) cámara para VE a los fines de dar cumplimiento a lo

exigido por la Provincia al momento de la firma del convenio de obra pública entre el Municipio y la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación de la Provincia de Salta, para la ejecución de la obra “**PLAN PAVIMENTACION MUNICIPAL – BARRIOS HUERTO Y JUAN PABLO II (BASE GRANULAR) – SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS – DEPTO CERRILLOS**”, por un monto total de **\$300.000,00** (pesos trescientos mil con 00/100), que deberán ejecutarse en un plazo de 15 (quince) días corridos, bajo la modalidad de ajuste alzado.

ARTICULO 2°: Los materiales para la ejecución de las tareas indicadas serán provistos por la empresa “Aguas del Norte”.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a imputar las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°: Notifíquese, publíquese y archívese

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 28 (veintiocho) días del mes de enero del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega